



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 162-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 04 de marzo de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: LA CARTA N° 069-2026-UNIA-OAJ, de fecha 25 de febrero de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 16 y el proveído de fecha 26 de febrero de 2026, recibidos con registro N° 297;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **CARTA N°006-2025-FADP-DPyH-FEIH-UNIA**, de fecha 01 de diciembre de 2025, suscrita por la Dra. Francisca Amarilis Domínguez Palpa, docente de la UNIA, dirigida al Dr. Jesús Ttito Quispe, Director del Departamento de Pedagogía y Humanidades de la UNIA mediante la cual solicita la regularización de inasistencias de los días 26 al 28 de noviembre de 2025, por licencia con goce de haber por motivo de enfermedad de familiar directo, adjuntando para tal efecto el sustento documentario correspondiente;

Que, mediante **CARTA N°472-2025-DPyH-FElyH**, de fecha 03 de diciembre de 2025, suscrita por el Dr. Jesús Ttito Quispe, Director del Departamento de Pedagogía y Humanidades de la UNIA, dirigida al Beker Maraza Vilcanqui, Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la UNIA, remitiendo la solicitud de licencia con goce de haber presentada por la Dra. Francisca Amarilis Domínguez Palpa, para la regularización de las inasistencias de los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2025, por motivos de salud de familiar directo;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°086-2026-UNIA-FElyH-CF**, de fecha 22 de enero de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui, Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades y la Dra. Yris Yolanda Bedoya Campos, Secretaria Académica de la UNIA, resuelve, **ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR, la Licencia con goce de remuneraciones, por enfermedad de familiar directo a favor de la Dra. Francisca Amarilis Domínguez Palpa, docente adscrita a la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, por el periodo de tres (03) días, con eficacia anticipada del 26 al 28 de noviembre del 2025; **ARTÍCULO SEGUNDO:** ELEVAR, la presente resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia para su ratificación; **ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural Humanidades, elaboración, inscripción y distribución de la presente Resolución;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 162-2026-UNIA-CU

Que, mediante **CARTA N°070-2026-UNIA-FElyH-D**, de fecha 26 de enero de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui, Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la UNIA, dirigida al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la UNIA, remitiendo la Resolución de Consejo de Facultad N° 086-2026-UNIA-FElyH-CF, que otorga licencia con goce de remuneraciones por enfermedad de familiar directo a favor de la Dra. Francisca Amarilis Domínguez Palpa, por el periodo de tres (03) días, comprendidos del 26 al 28 de noviembre de 2025, solicitando su elevación al Consejo Universitario para su respectiva ratificación;

Que, mediante **INFORME N°0029-2025-UNIA-OAJ-DSB**, de fecha 30 de diciembre de 2025, suscrito por Dayton Saavedra Bravo, abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, dirigida al Dr. Eudocio Paucar Rojas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, emite opinión legal concluyendo que la solicitud de licencia con goce de haber, presentada por la Dra. Francisca Amarilis Domínguez Palpa, resulta improcedente al no haberse acreditado el sustento médico ni adjuntado la documentación en original o copia legalizada; recomendando no ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 086-2026-UNIA-FElyH-CF y disponer la remisión de los actuados al Tribunal de Honor para el inicio de las investigaciones correspondientes;

Que, mediante **CARTA N° 069-2026-UNIA-OAJ**, de fecha 25 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, Dr. Eudocio Paucar Rojas, se dirige al Rector de la UNIA, Dr. Juan López Ruiz, remitiendo el Informe N° 0029-2026-UNIA-OAJ-DSB de fecha 30 de diciembre de 2025;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 04-2026-UNIA-CU, iniciada el 04 de marzo de 2026 y continuada el 05 de marzo del mismo año, el Consejo Universitario, luego del debate correspondiente, acordó **POR UNANIMIDAD, NO RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 086-2026-UNIA-FElyH-CF, de fecha 22 de enero de 2026;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - NO RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 086-2026-UNIA-FElyH-CF, de fecha 22 de enero de 2026, mediante la cual se otorgó licencia con goce de haber a favor de la Dra. Francisca Amarilis Domínguez Palpa; en consecuencia, queda sin efecto legal la citada resolución por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

SEGUNDO. - DISPONER la remisión de los actuados al Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, a fin de que realice las investigaciones correspondientes conforme a sus atribuciones.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 162-2026-UNIA-CU

Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejía Baidules
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
D/GA
OTI
Interesados
Archivo